



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-04614308-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Marzo de 2017

Referencia: EXP. N° 21262/15 - VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULO - UNIVERSIDAD FASTA

A: SEÑOR RECTOR DR. JUAN CARLOS MENA (UNIVERSIDAD FASTA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 137 del 12 de enero de 2017, por la que este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de ANALISTA EN INFORMÁTICA, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.03.28 11:49:29 -03'00'

Marta Lucía BERNAL
Coordinador Técnico Administrativo
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.03.28 11:49:30 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-137-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2017

Referencia: RM EXP N° 21262/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. FASTA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, el Expediente N° 21262/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ANALISTA EN INFORMÁTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 356/14.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos.

49
sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su Competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de ANALISTA EN INFORMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA INFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01587723-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01515025-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.01.12 16:49:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=0127
201701121649
Date: 2017.01.12 16:49:24 -0300



**ALCANCES DEL TÍTULO: ANALISTA EN INFORMÁTICA, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS
DE AQUINO, FACULTAD DE INGENIERÍA**

1. Colaborar en la formulación, diseño y evaluación de proyectos de adecuación, extensión, migración de soluciones informáticas.
2. Definir e identificar cada una de las componentes de un sistema de información, establecer las funciones de cada una de tales componentes y las relaciones que existen entre ellas.
3. Dominar las herramientas y recursos necesarios en general, para la especificación, diseño, documentación y mantenimiento de sistemas de información.
4. Determinar los requerimientos funcionales y no funcionales a satisfacer por un sistema de información ante un problema a resolver.
5. Participar en la construcción de sistemas de información que satisfagan las necesidades del cliente o demandante.

52

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS
DE AQUINO, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: ANALISTA EN INFORMÁTICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

DHM4	Historia de la Cultura	Anual	2	60	-	Presencial	
FIM1	Análisis Matemático I	Anual	5	150	-	Presencial	
FIM4	Álgebra	Anual	4	120	-	Presencial	
FIM125	Programación A	Anual	5	150	-	Presencial	
FIM126	Lógica Formal	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
FIM284	Fundamentos de Informática	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
FIM288	Técnicas de Comunicación	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

FIM11	Estructura de Datos	Anual	4	120	FIM125 - FIM126	Presencial	
FIM129	Programación B	Anual	3	90	FIM125	Presencial	
FIM130	Geometría Analítica y Álgebra Lineal	Anual	3	90	FIM4	Presencial	
FIM285	Sistemas de Representación	Cuatrimestral	3	45	FIM284	Presencial	

TERCER AÑO

DHM23	Teología	Anual	2	60	DHM4	Presencial	
FIM137	Probabilidades y Estadística	Anual	3	90	FIM1	Presencial	
FIM137	Base de Datos I	Cuatrimestral	4	60	FIM11 - FIM129	Presencial	
FIM289	Desarrollo Profesional	Cuatrimestral	2	30	FIM288	Presencial	
FIM141	Base de Datos II	Cuatrimestral	4	60	FIM137	Presencial	
FIM143	Programación C	Cuatrimestral	3	45	FIM137	Presencial	
FIM151	Análisis y Diseño Orientado a Objetos	Anual	4	120	FIM129	Presencial	

CUARTO AÑO

DHM24	Ética y Deontología Profesional	Anual	2	60	DHM23	Presencial	
-------	---------------------------------	-------	---	----	-------	------------	--

IF-2016-01587723-APN-DNGU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
FIM28 7	Ingeniería de Software	Anual	4	120	FIM141 - FIM143 - FIM151 - FIM289	Presencial	
FIM14 7	Taller de interpretación de textos en lengua extranjera	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	

TÍTULO: ANALISTA EN INFORMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1635 HORAS